

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 648 de 2.023

27 de septiembre de 2.023

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO en la localidad definida para LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 012 del 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de Nombramiento 2022070005047 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El programa departamental bandera "Antioquia Vive la Música", busca; - Ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones, llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento; - Generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades; - Estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.

- 2. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca "Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento v capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte v la cultura".
- 3. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 2: Antioquia Vive que cual determina que "será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el provecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes".
- 4. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA, Y EL TEATRO, mediante la Resolución Nro. 27 del 2023.
- 5. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos para la subregión Bajo Cauca se habilitaron treinta y cinco (35) propuestas para evaluar, tal como consta en el informe final de verificación de documentos publicado en la página web www.culturantioquia.gov.co el 28 de agosto de 2023.
- 6. Con miras de realizar una evaluación técnica transparente, pública y de acceso a la ciudadanía, mediante la Resolución Nro. 584 de 2023 se designaron los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas.
- 7. Que, una vez realizada la evaluación técnica se resuelve ACOGER la decisión del jurado designado, mediante la resolución Nro. 619 de 2023, asignando los cupos para asistir al encuentro subregional a veintiséis (26) agrupaciones, el cual se realizará en el mes de septiembre en el municipio de Zaragoza.
- 8. Agotado el procedimiento anterior, se hace necesario seleccionar los jurados que evaluaran en el sitio (Zaragoza) los veintiséis (26) participantes que previamente fueron seleccionados por medio de la Resolución Nro. 619 de 2023. Los jurados deberán consolidar en el sitio las propuestas artísticas presentadas; respecto de las cuales, bajo los criterios técnicos definidos por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural: emitirán la respectiva evaluación con el puntaje, así como las recomendaciones técnicas que mejoren la propuesta artística.

9. En cumplimiento de lo anterior los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identifico y selecciono los jurados que evaluaran en el sitio las propuestas seleccionadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA SUBREGIÓN BAJO CAUCA, dejando constancia en el Acta Nro. 22 del 26 de septiembre de 2023.

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			/IDA
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
ALEJANDRO PUERTA RESTREPO	71756293	ACTOR PROFESIONAL CON AMPLIA EXPERIENCIA EN TEATRO FÍSICO, CLOWN, MIMO, TEATRO DE MÁSCARAS, DIRECCIÓN TEATRAL, TRABAJO COMUNITARIO, TEATRO DE MUÑECOS, TRABAJO EN ZONAS DE CONFLICTO, CURSOS Y TALLERES. EXPERIENCIA EN EL MANEJO Y CONOCIMIENTO DE: MÁSCARA NEUTRA, MÁSCARA LARVARIA, MÁSCARA PRIMITIVA, MÁSCARA DE CARÁCTER, MÁSCARA UTILITARIA Y MEDIAS MÁSCARAS, TEATRO DE OBJETOS, ESPACIO MÍNIMO, CREACIÓN DE PERSONAJES, INDAGACIÓN DEL ENTORNO, LOS VEINTE MOVIMIENTOS CREADOS POR JACQUES LECOQ PARA DESARROLLAR LA PRESENCIA DEL CUERPO DEL ACTOR Y EL DESARROLLO DE LA KINESFERA.	ABIERTO
ALEJANDRO SERNA ORTIZ	71268620	MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. GESTOR CULTURAL, DOCENTE Y DIRECTOR DE TEATRO. CON EXPERIENCIA EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, DIRECCIÓN Y ACTUACIÓN PARA TEATRO DEPORTIVO (IMPROVISACIÓN TEATRAL) Y MEDIOS AUDIOVISUALES.	ABIERTO
HUGO ALONSO URREGO ARIAS	71789308	HISTORIADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN. LICENCIADO EN MÚSICA. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. (TESIS MERITORIA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD). ESTUDIOS DE FILOSOFÍA. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. POSGRADO MAGISTER	URBANAS Y ALTERNATIVAS Y TRADICIONALES Y POPULARES

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		EN HISTORIA Y MEMORIA. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ARGENTINA).	
WILLIAM ALBERTO CARVAJAL GALEANO	98663511	PROFESIONAL NEGOCIADOR INTERNACIONAL CON MAESTRÍA EN ADMON DE EMPRESAS CULTURALES. TÉCNICO EN DANZA. BAILARÍN Y COREOGRAFO CON AMPLIA TRAYECTORIA, EX INTEGRANTE DE CORPORACIONES COMO EL BALLET FOLCLORICO DE ANTOQUIA Y EL BALCÓN DE LOS ARTISTAS.	ADULTOS MAYORES, JUVENIL, MIXTA
YADIRA MARÍA MARTÍNEZ PALACIO	43625954	ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, PROFESIONAL EN ARTES ESCÉNICAS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PROFESIONAL Y ACADÉMICAMENTE SE HA ENFOCADO A LA COMPRENSIÓN DE LA PEDAGOGÍA, A LA LUZ DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN ESPECIAL EN EL CAMPO DE LAS ARTES ESCÉNICAS COMO FORMADORA, GESTORA CULTURAL, COREÓGRAFA Y ASESORA EN DIFERENTES ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN, FORMAL, INFORMAL Y EL DESARROLLO HUMANO. HA TRABAJADO CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES EN BÁSICA PRIMARIA Y SEGUNDARIA, ADULTOS Y MAESTROS EN EL CONTEXTO UNIVERSITARIO, EN INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PRETENDEN INCIDIR EN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL UTILIZANDO LA DANZA COMO HERRAMIENTA CREADORA.	ADULTOS MAYORES,

10. Atendiendo a lo contemplado en el numeral 12.3. nota III del lineamiento de participación de la CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS 2023, y a la necesidad de un perfil especial que no se encuentra en el banco de hojas de vida, se requiere incluir

dos (2) jurados externos al banco, seleccionados mediante invitación directa tal como consta en acta Nro. 22 del 26 de septiembre de 2023, así:

DESIGNACIÓN JURADOS EXTERNOS			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
ELBER MANUEL ALVAREZ GUZMAN	15049326	SE INICIÓ TOCANDO VIOLINA Y FLAUTA DULCE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLOMBOY, DONDE CURSABA SUS ESTUDIOS DE BACHILLERATO. EN 1990, JUNTO A OTROS COMPAÑEROS AFICIONADOS A LA MÚSICA, INICIA UN PROCESO MUSICAL QUE, MÁS TARDE, SERÁ CONOCIDO COMO "TRAPICHE DE COLOMBOY", HOY DÍA UNA DE LAS AGRUPACIONES DE MÚSICA AUTÓCTONA MÁS RECONOCIDAS EN COLOMBIA DENTRO DEL GÉNERO DE GAITAS DEL CARIBE COLOMBIANO. SU FORMACIÓN ARTÍSTICA SE DIO EN EL MARCO DE LOS FESTIVALES DE MÚSICA FOLCLÓRICA DE LA COSTA NORTE Y MEDIANTE VISITAS DE APRENDIZAJE A LOS MÁS CONNOTADOS JUGLARES DE LA MÚSICA TRADICIONAL DE GAITAS, ENTRE ELLOS, MANUEL CORDERO (PLANETA RICA, CÓR.), JESÚS MARÍA SAYAS (TOLÚ, SUC.), TOÑO GARCÍA (SAN JACINTO, BOL.) MANUEL SALCEDO Y ADOLFO ORTEGA (SAHAGÚN, CÓR.) COMO GAITERO PROFESIONAL HA PARTICIPADO EN VARIAS GIRAS INTERNACIONALES EN FRANCIA, DONDE ESTUVO CON EL GRUPO PIXVAE, ALEMANIA, AUSTRIA, ESPAÑA Y EE.UU. CON KIKO VILLAMIZAR Y TRAPICHE DE COLOMBOY. SU TRABAJO DE LUTIER LO REALIZA DESDE LA SEDE DEL TALLER ARTESANAL TRAPICHE, TAT, EN BRUSELAS, COLOMBOY, SAHAGÚN. EN LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS SE HA DEDICADO A LA FORMACIÓN DE LAS NUEVAS GENERACIONES DE GAITEROS, LABOR DE LA CUAL PROCEDEN MÚSICOS DE LA TALLA DE MARLON PEROZA (ESTÉREO CUCO), CARLOS	BANDAS, TRADICIONALES Y POPULARES, CANTOS, PITOS Y TAMBORES

DESIGNACIÓN JURADOS EXTERNOS			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		CARRASCAL (HERENCIA), ANDRÉS UPARELA (SON BARAJÍ), GIOVANI LALINDE (CHINGALÉ), RAMIRO VILLALBA (FUNDACIÓN COLOMBOY) Y BARNEY BARRERA (GAITEROS DE PUEBLO NUEVO), ENTRE OTROS. POR SU TRABAJO ARTÍSTICO HA SIDO HOMENAJEADO Y CONDECORADO EN VARIAS OPORTUNIDADES.	
RUBER ELI DELGADO BERRIO	98652330	NACIDO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, SU PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL INICIÓ EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE CAUCASIA, BAJO LA DIRECCIÓN DEL MAESTRO NELSON LEÓN OSORNO ZAPATA Y EL PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DE ANTIOQUIA; ES LICENCIADO EN MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE LA UPB, TÉCNICO EN MÚSICA DEL CONSERVATORIO DE SINCELEJO. SE HA DESEMPEÑADO COMO DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA DE LOS MUNICIPIOS DE VALDIVIA, GUADALUPE Y CAUCASIA; ADEMÁS HA LABORADO COMO DOCENTE DE CÁTEDRA EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SEDE BAJO CAUCA.	TRADICIONALES Y POPULARES, CANTOS, PITOS Y TAMBORES Y URBANAS Y

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR del banco de hojas de vida de jurados, con el que cuenta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2023, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución Nro. 145 de 2023, y de conformidad con el acta Nro. 22 del 26 de septiembre 2023 proferida por el comité encargado de seleccionar los jurados, a las siguientes personas:

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			
NOMBRE COMPLETO	NO. DE DOCUMENTO	NO. DE PROPUESTAS	VALOR
ALEJANDRO PUERTA RESTREPO	71756293	3	\$508.944
ALEJANDRO SERNA ORTIZ	71268620	3	\$508.944
HUGO ALONSO URREGO ARIAS	71789308	9	\$1.526.832
WILLIAM ALBERTO CARVAJAL GALEANO	98663511	6	\$1.017.888
YADIRA MARÍA MARTÍNEZ PALACIO	43625954	6	\$1.017.888

DESIGNACIÓN JURADOS EXTERNOS			
NOMBRE COMPLETO	NO. DE DOCUMENTO	NO. DE PROPUESTAS	VALOR
ELBER MANUEL ALVAREZ GUZMAN	15049326	11	\$1.866.128
RUBER ELI DELGADO BERRIO	98652330	12	\$2.035.776

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará de conformidad con lo establecido en el lineamiento de participación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 308 del 27 de septiembre de 2023, y su desembolso está sujeto al envió de documentos referidos en el numeral 19.1, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

PARAGRAFO 2: La evaluación de las propuestas debe realizarse en el municipio de Zaragoza de acuerdo con la programación entregada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN SITIO. Los criterios definidos para evaluación en sitio para cada área son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - DANZA		
INTERPRETACIÓN DANCÍSTICA Y EXPRESIÓN CORPORAL	HASTA 20 PUNTOS	
TÉCNICA DANCÍSTICA	HASTA 25 PUNTOS	
COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y MANEJO DEL ESPACIO	HASTA 25 PUNTOS	
RELACIÓN MÚSICA, DANZA Y ELEMENTOS	HASTA 15 PUNTOS	
ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO, MAQUILLAJE, UTILERÍA, PARAFERNALIA, LUCES	HASTA 15 PUNTOS	
TOTAL	100	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - MÚSICA		
AFINACIÓN	HASTA 20 PUNTOS	
BALANCE	HASTA 20 PUNTOS	
INTERPRETACIÓN	HASTA 20 PUNTOS	
TÉCNICA VOCAL	HASTA 20 PUNTOS	
AJUSTE RITMICO	HASTA 20 PUNTOS	
TOTAL	100	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TEATRO		
ACTUACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA	HASTA 40 PUNTOS	
APUESTA	11/101/1401 011100	
COMPOSICIÓN, UNIDAD		
CONCEPTUAL Y DE	HASTAS 30 PUNTOS	
LENGUAJES, DRAMATURGIA		
MANEJOS DE LOS ELEMENTOS		
TÉCNICOS	HASTAS 30 PUNTOS	
LUCES, SONIDO, ESCENOGRAFÍA,	TIASTAS 30 FUNTOS	
ETC.)		
TOTAL	100	

ARTÍCULO TERCERO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

- 1. Realizar una evaluación detallada y analítica de las propuestas presentadas en el sitio, identificando la lógica y coherencia y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- 2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las propuestas evaluadas.
- 3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta v las observaciones que se realicen).
- 4. Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- 5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- 6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.

- 7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 8. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto de Cultura v Patrimonio de Antioquia.
- 10. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la evaluación técnica realizada.
- 11. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- 12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

ARTÍCULO CUARTO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

- 1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
- 2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co, contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2.023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Convocatorias

Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural

lavia SR

Revisó: Laura Sofía Suarez Contratista apoyo Jurídico Subdirección Administrativa Financiera

Jan Maid Map P

Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural